

EST-VCT-GIAM-013
ESTADO No. 013
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 31 de Enero de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	DCM-104	MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 001739	Concede MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ, titular del contrato de concesión No.DCM-104, el término de treinta (30) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC del 1343 del 3 octubre de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	DCM-101	MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 001740	Concede MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ, titular del contrato de concesión No.DCM-101, el término de treinta (30) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC del 1342 del 3 octubre de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FCP-151	OLGA LUCIA MARTINEZ RESTREPO		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 1741	Concede OLGA LUCIA MARTINEZ RESTREPO, titular del contrato de concesión No.FCP-151, el término de quince (15) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC del 1197 del 12 septiembre de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	LJJ-08356X	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y ANDREA CARMONA CORTES		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 1742	Concede ANDREA CARMONA CORTES, titular del contrato de concesión No. No LJJ-08356X, el término de treinta (30) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC del 1190 del 6 septiembre de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.



CONTRATO DE CONCESIÓN	LHU-08221	YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 1743	Concede YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ, titular del contrato de concesión No. No LHU-08221, el término de treinta (30) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC del 1056 del 1 agosto de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.
CONTRATO DE CONCESIÓN	13475X	GRAVICOL S.A.		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 1744	<p>Aprobar el pago y los Formularios de Declaración, liquidación, producción de regalías del II, III y IV Trimestre del 2008; I, II, III y IV Trimestre de 2009; I, II, III y IV Trimestre de 2010; I, II, III y IV Trimestre de 2011; I Trimestre de 2012; II, III y IV Trimestre del 2015; I, II y III Trimestre del 2016, para Arenas y Gravas de Cantera de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000502 del 07 de diciembre de 2016.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2008,2009,2010,2011,2012, 2015 y Semestral de 2016, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000502 del 07 de diciembre de 2016.</p> <p>Aprobar la Póliza de cumplimiento No 11-43-101003940 de la Compañía Seguros Del Estado S.A., vigente hasta el 28 de abril de 2017, la cual ampara la etapa de explotación del Contrato de Concesión N° 13475X, de conformidad con lo señalado en el ítem 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000502 del 07 de diciembre de 2016.</p> <p>Aprobar el pago de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.725.920.00), por concepto de pago de visita de fiscalización requerida mediante Auto SFOM No. 1481 del 25 de noviembre del 2011, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000502 del 07 de diciembre de 2016.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 13475X, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Conminar a la beneficiaria del Contrato de Concesión No. 13475X, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>BLM-101</p>	<p>TUBOS MOORE S.A.</p>		<p>31/01/2017</p>	<p>AUTO GSC-ZC No. 1745</p>	<p>APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías allegados en ceros, correspondientes al III y IV trimestre de 2008; I, II, III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010; I, II, III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000421 del 03 de octubre de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000421 del 03 de octubre de 2016.</p> <p>Se le informa a la sociedad titular que deberá constituir póliza minero ambiental con una vigencia de tres (3) años más a partir de la terminación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 del código de minas (Ley 685 de 2001), de acuerdo a lo señalado en el artículo quinto de la Resolución VSC 000741 de 30 de septiembre de 2015.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>IL7-11391</p>	<p>JOSE ALBERTO CASTELLANOS VELASQUEZ Y GMINAS S.A.S</p>		<p>31/01/2017</p>	<p>AUTO GSC-ZC No. 1746</p>	<p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual de 2013 y 2014 y semestral y anual de 2015, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000449 del 27 de octubre de 2016.</p> <p>Aprobar los Formularios de Declaración, Producción, liquidación de regalías allegados en ceros del I y II trimestre del 2016, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000449 del 27 de octubre de 2016.</p> <p>Aprobar la Póliza de cumplimiento No 62-43-101000517 de la Compañía Seguros Del Estado S.A., con una vigencia hasta el 01 de julio de 2017, la cual ampara la etapa de explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000449 del 27 de octubre de 2016.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. IL7-11391, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario de Declaración, Producción y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hubiere lugar correspondiente al III trimestre del 2016, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000449 del 27 de octubre de 2016, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>



					<p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. IL7-11391, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que diligencie e Formato Básico Minero Semestral 2016 a través del SI. MINERO en la página del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No 000449 del 27 de octubre de 2016, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. IL7-11391, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la modificación de la Resolución No 200.41.11.1934 de fecha 28 de noviembre del 2011, por medio de la cual se otorgó la viabilidad ambiental al proyecto minero, en el sentido que se otorgue a la sociedad GMINA S.A.S., o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Se tiene por justificadas las razones por las cuales no se está adelantando actividades de Explotación dentro del Contrato de Concesión No. IL7-11391, requerido Mediante Auto GSC-ZC No. 000856 del 01 de julio del 2016, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000449 del 27 de octubre de 2016.</p>	
CONTRATO DE CONCESIÓN	DE3-082	GERMAN RICARDO RUBIO PARADA, ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 1747	<p>De conformidad con la normatividad antes mencionada y para efectos de proceder a resolver el amparo administrativo interpuesto por el señor CLAUDIO BOJACA, es necesario para tomar una decisión de fondo, que los señores GERMAN RICARDO RUBIO PARADA y LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA y ROCIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ como representante legal de la sociedad GMINA SAS para que ratifiquen mediante la presentación personal del documento "Acuerdo privado de reconfiguración morfológica" ante Notario y aclaren las coordenadas DATUM Bogotá, donde se realizan las actividades objeto del acuerdo denominado Frente número 3 dentro del área del título DE3-082.</p> <p>Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	AIT-145	LADRILLERA SANTA FE S.A.		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 1749	<p>Aprobar los Formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2015 y I, II y III trimestre de 2016, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico GSC-ZC- N° 000456 del 31 de octubre de 2016.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de 2015 con su respectivo plano de avance, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico GSC-ZC- N° 000456 del 31 de octubre de 2016.</p> <p>Se recuerda a los titulares que a partir del primer semestre de 2016, los formatos básicos mineros (FBM), deben ser allegados por medio del Sistema de Información Siminero, adoptado mediante las Resoluciones 40144 del 15 de febrero del 2016 y 40558 del 2 de junio de 2016, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental N° 1000-6012526-01 de seguros de Seguros Bolívar con vigencia hasta el 10 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico GSC-ZC- N° 000456 del 31 de octubre de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JKQ-08141	FERNANDO ISAZA BERRIO		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 1750	<p>APROBAR el pago del Canon Superficial correspondiente a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC N° 000451 de octubre 28 de 2016.</p> <p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de CIENTO ONCE PESOS (\$111), por concepto de mayor valor pagado del recibo de pago Davivienda No. 86443524 del 6 de mayo de 2016, allegado mediante radicado No. 20165510152412 del 12 de mayo de 2016, de acuerdo a lo evaluado en el concepto técnico GSC-ZC N° 000451 de octubre 28 de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, dando alcance al concepto técnico GSC-ZC-225 del 25 de marzo de 2015, según lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC N° 000451 de octubre 28 de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías con su soporte de pago, correspondientes a los trimestres II y III de 2016.</p>



Las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de regalías, deberá cancelarse en la cuenta N° 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015, con el respectivo plano de labores anexo al FBM anual. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2016, el cual deberá allegarse en la forma establecida en el artículo Segundo de la Resolución 40558 de Junio 2016 "Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero – FBM- contenido en la resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones"; es decir, a través de la herramienta del SI MINERO. Razón por la cual, para dar cumplimiento a la referida Resolución deberá adelantar el procedimiento para la radicación del Formato Básico Minero a través del siguiente enlace: <http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/>. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare el título en la etapa de explotación, por un valor asegurado de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750,000), con vigencia hasta el 6 de mayo de 2017, de conformidad con lo evaluado en el numeral 2.4.1 del concepto técnico GSC-ZC No. 000451 de octubre 28 de 2016. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

CONTRATO DE CONCESIÓN	HHT-14471	SANDRO YUBETH CALDERON PARRA		31/01/2017	AUTO GSC-ZC No. 1752	Conceder al titular del Contrato de Concesión No. HHT-14471, el término de sesenta (60) días, para cumplir con la presentación del PTO y el estado de la Licencia Ambiental, requeridos en la Resolución N° GSC-ZC-067 del 29 de febrero de 2016, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto.
CONTRATO DE GRAN MINERIA	044-89	C.I. PRODECO S.A		31/01/2017	AUTO VSC No. 000002	<p>1. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe respecto de los trámites y gestiones que ha adelantado y de los que ha programado realizar durante el año 2017, para obtener las autorizaciones o viabilidades que permitan ejecutar actividades de operación minera en el sector B del Proyecto Calenturitas, dado que en el P.T.I. para el año 2017 no considera la operación en dicho sector (la cual debería llevarse a cabo de conformidad con el PTI de largo plazo) y no presenta justificación técnica alguna respecto de la no realización de actividades mineras en el mismo.</p> <p>2. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, explique la variación en la proyección de la producción anual de carbón, teniendo en cuenta que se presenta una incongruencia, dado que, por una parte, en el P.T.I. de largo plazo del año 2010, se propuso un plan de producción del proyecto Calenturitas, que contempló la extracción de un total de 254,121 millones de toneladas de carbón, desde al año 2010 hasta el año 2034, y para el efecto se consideró, para el año 2011, una producción de 7,6 millones de toneladas, incrementándose a 11,5 millones en el año 2012 y llegando a 12,5 millones en el año 2014. luego presentado un incremento gradual hasta un máximo de 14,2 millones en el año 2019 y desde este año una reducción gradual de la producción hasta terminar la vida útil del depósito en el año 2032; y por otra parte, de la revisión de la proyección de producción anual de carbón para los próximos diez años en la mina Calenturitas, presentada en el PTI Anual 2017, se observa que el máximo de producción a obtener será de 13,3 millones en el año 2018, desde este año hay reducción gradual de la producción hasta el año 2026, y para éste último se proyecta una producción de 0 toneladas de carbón.</p> <p>3. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente el listado actualizado de los equipos mineros que usa, donde se incluyan aquellos a utilizar en el año 2017, se indiquen las características señaladas en el clausula 32.2.2.2 de la cláusula Trigésima Segunda del Otrosí 3 al Contrato que nos ocupa, y se determine la fecha de corte a la que se realiza la correspondiente actualización.</p>

					<p>4. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los resultados de la medición estimada de recursos y de reservas de la mina Calenturitas, con corte al día 31 de diciembre de 2016, basados en el Código denominado "Australasian Code for Reporting of Exploration Results, Mineral Resources and Ore Reserves" ("Código JORC").</p> <p>5. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe el estado de trámite y gestión de todos los permisos ambientales requeridos para la operación de la Mina Calenturitas, así como de sus modificaciones, y presente los radicados correspondientes.</p> <p>6. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la proyección del conjunto de actividades de rehabilitación a ejecutar en el año 2017, en el área de Proyecto Minero.</p> <p>7. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe el valor estimado a invertir en cada uno de los proyectos de Ingeniería que tiene programado construir durante el año 2017 en la mina Calenturitas y las fechas estimadas de ejecución de los mismos.</p> <p>8. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe los aspectos básicos de los programas de capacitación de personal, de capacitación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y de capacitación en Seguridad Minera, tales</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>como duración de cada capacitación, temas específicos, fechas de inicio y relación o número de personas a capacitar.</p> <p>9. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, informe los programas de desarrollo regional y todo lo relacionado con las actividades afines a este asunto, que tiene estimado ejecutar durante el año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 7 del Otrosí No. 3 al Contrato Minero.</p> <p>10. REQUERIR a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, explique los parámetros y la metodología empleada para llevar a cabo la proyección del precio de venta de carbón estimado para este año, presentada en el P.T.I. Anual 2017.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad C.I. PRODECO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Gran Minería No. 044-89, del Concepto Técnico No. VSC-005 del 24 de enero de 2017.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **31 de enero de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: C Arevalo.